

DR. MARCIAL GARZON GRIJALVA

ABOGADO

18711

SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS:

Yo, JAE HOO NAM PARK, en mi calidad de Gerente General de la compañía WOO JIN CIERRES CIA. LTDA., con el mayor comedimiento comparezco ante usted y atentamente digo y solicito:

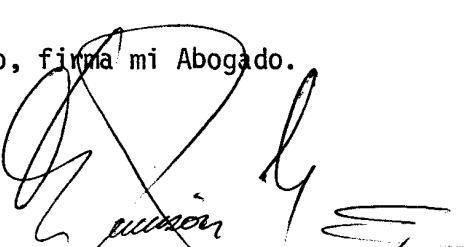
Que una vez que se ha concluido con el trámite de cesión de participaciones sociales efectuado por el socio señor Tae Hoo Kwon a favor de la señora Hyang Za Kim Cho, en un monto de trescientos cincuenta - participaciones por un valor de Trescientos cincuenta mil sures, en esta oportunidad me permite presentar a usted una copia certificada de las escrituras públicas de transferencia de participaciones sociales debidamente inscrita en el Registro Mercantil, para los fines con siguientes.

Debo indicar a usted señor Superintendente que el expediente de la compañía Woo Jin Cierres Cía. Ltda. tiene el No. 18711.

De ser necesario, señalo mi domicilio en la casilla judicial No. 123, o en el Estudio Jurídico de mí Abogado patrocinador Dr. Marcial Garzón G., ubicado en la calle Santiago 232 y Salinas, Of. 204, de esta ciudad de Quito.

Debidamente autorizado, firma mi Abogado.

Atentamente,


DR. MARCIAL GARZON GRIJALVA
ABOGADO

Anotado el 5-III-90.

1277



NOTARIA DECIMO NOVENA DEL CANTON QUITO

CESION DE PARTICIPACIONES

EN LA COMPAÑIA DENOMINADA " WOO JIN CIERRES CIA. LTDA.".

SR. TAE HOO KWON

a.....f

SRA. HYANG ZA KIM CHO

Cuantía: \$/ 350.000,00

Dí copias.

&&&&&&&&&&&&&&&

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día jueves primero de Febrero de mil novecientos noventa, ante mi Doctor Walter del Castillo Viteri, Notario Décimo Noveno de este Cantón, comparecen: por una parte el Señor JAE NAM PARK, en su calidad de mandatario del Señor Tae Hoo Kwon, según consta de los documentos habilitantes que se agregan; y, por otra la Señora HYANG ZA KIM CHO, por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad Coreana, domiciliados en esta ciudad capital, de estado civil casados, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerles doy fe; y, dicen: Que elevan a escritura pública la minuta que me entregan, la misma que copiada literalmente es como sigue:- SEÑOR NOTARIO:- En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que cons-

te la cesión de Participaciones Sociales de la Compañía de responsabilidad Limitada WOO JIN CIERRES CIA. LTDA., contenida en las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARCIENTES:- Comparece a la celebración del presente instrumento, el Señor Jae Nam Park, en su calidad de mandatario del Señor Tae Hoo Kwon. El compareciente es de nacionalidad coreana, mayor de edad, de estado civil casado, de profesión comerciante, domiciliado y residente en esta ciudad de Quito, como cedente, por una parte; y, por otra, la Señora Hyang Kim Cho, de nacionalidad coreana, mayor de edad, de estado civil casada, de profesión quehaceres domésticos, en su calidad de beneficiaria de la cesión de participaciones.

SEGUNDA - ANTECEDENTES. La Compañía WOO JIN CIERRES COMPANIA LIMITADA, se constituyó en la ciudad de Quito, el diecisiete de Mayo de mil novecientos ochenta y nueve, ante el Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito Doctor Jorge Martínez Dolberg, la misma que está inscrita en el Registro Mercantil, el diecinueve de Enero de mil novecientos noventa. La sociedad indicada se constituyó con un capital social de setecientos mil sures.

TERCERA.- AUTORIZACION DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS.- La Junta General Ordinaria y Universal de socios de la Compañía WOO JIN CIERRES CIA. LTDA., reunida en la ciudad de Quito el treinta de Enero de mil novecientos noventa, conforme consta de la copia certificada del acta que se adjunta como documento habilitante, por unanimidad autorizó al Señor Tae Hoo Kwon, por intermedio de su apoderado Señor Jae Nam Park, ceder la totalidad de sus participaciones sociales a la Señora Hyang Za Kim

Cho. El socio cedente y la beneficiaria de esta cesión, aceptan esta transferencia en todas sus partes por así convenir a sus intereses .-



CARTA.- PRECIO.- La Señora Hyang Za Kim Cho, paga al Señor Jae Nam Park poderado del socio Señor Tae Hoo Kwon, la suma de trescientos-cincuenta mil sures, por las trescientas cincuenta participaciones -

de un mil sures de valor cada una cedidas en su favor. QUINÉTA. DECLARACION.- La Señora Hyang Za Kim Cho, declara conocer la situación económica y financiera por la que atraviesa la Compañía Woo Jin - Cierres Compañía Limitada, por lo tanto, asume como nueva socia de la Empresa todas las obligaciones y derechos que como tal le correspondían al ex- socio Señor Tae Hoo Kwon. Usted, Señor Notario, se servirá asegurar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este acto.

firmado). Dr. Marcial Garzón Grijalva.- Abogado.- Matrícula número dosmil doscientos doce.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal. Leída que les fue a los comparecientes, se afirman y ratifican en ella y firman conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe; como doy también de que para la celebración de esta escritura, se observaron todos los preceptos legales.

firmado).- Sr. Jae Nam Park.- Céd. 1708321166-4.- firmado).-

firmado). Ilegible.- Hyang Za Kim Cho.- Céd. Id. 171066326-9.-

El Notario.- firmado). Dr. W. del Castillo V.-



REPUBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA

RESOLUCION N° 213

EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO EXTERIOR E INTEGRACION DEL
MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA

VISTOS el Decreto N° 3049, de 6 de julio de 1987, publicado en el Registro Oficial N° 723, de 7 de julio de 1987, mediante el cual entra en vigencia en el Ecuador la Decisión 220 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena, referente al Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sobre Marcas, Patentes, Licencias y Royalías; la solicitud y la documentación presentadas; y,

EN USO de las atribuciones que le confiere el Decreto N° 3095, de 28 de julio de 1987, publicado en el Registro Oficial N° 738, de 29 de julio de 1987.

RESUELVE :

AUTORIZAR a la señora HYANG ZA NAM KIM, de nacionalidad coreana, residente en el Ecuador en forma legal al amparo de la Visa de Inmigrante categoría 10-VI, Indefinida, otorgada el 1 de abril de 1987, bajo el Registro N° 16-7845-28385, para que con el carácter de inversionista nacional invierta la suma de S/. 350.000 sucres -TRESCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES, en la adquisición de trescientas cincuenta participaciones sociales de un mil sucre cada una, que el ciudadano coreano señor TAE HOQ KWON, posee en la Compañía WOO JIN CIERRES CIA. LTDA.

La inversión que realizará la señora HYANG ZA NAM KIM, por tener el carácter de nacional carece del derecho a reexportar el capital a invertirse y a transferir al exterior las utilidades que generen sus inversiones.

La Transferecia de participaciones indicada se lo realiza, de conformidad a lo resuelto por la Junta General Ordinaria de Socios de 30 de enero de 1990.

La señora HYANG ZA NAM KIM, mantendrá su categoría migratoria y actividad autorizada, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Extranjería y su Reglamento de Aplicación.

COMUNIQUESE.-
Dado en Quito, a

14 FEB 1990
José Villacís Paz y Miño
SUBSECRETARIO DE COMERCIO EXTERIOR
ES COPIA A.O CERTIFICADA
E INTEGRACION, ENCARGADO.

CERTIFICA.-

M. Xavier Aguirre A.
Director Nacional Administrativo
y de Recursos Humanos

WOO JIN CIERRES COMPAÑIA LIMITADA
QUITO ECUADOR

ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS, DE LA
COMPAÑIA WOO JIN CIERRES COMPAÑIA LIMITADA.

En la ciudad de Quito, a los treinta días del mes de enero de mil no
vecientos noventa, a las 10H00, en el local social de la compañía, ub
icado en la Av. 6 de Diciembre N°. 124 y calle Santa Lucía de esta
ciudad, se reúne la Junta General Ordinaria Universal de socios de la
compañía WOO JIN CIERRES CIA. LTDA., con la asistencia de las siguientes
personas: Jae Hoo Nam Park, propietario de trescientas quin
participaciones sociales de un mil sucre de valor cada una; Chang
Joo Nam, propietario de treinta y cinco participaciones sociales de
mil sucre cada una; y, Tae Hoo Kwon, debidamente representado por su
apoderado señor Jae Nam Park, propietario de trescientas cincuenta
participaciones sociales de un mil sucre de valor cada una.

Preside la reunión el señor Chang Joo Nam y actúa como Secretario el
señor Jae Hoo Nam Park. El secretario deja constancia de que se encuen
tra representado el cien por ciento del capital social de la compañía.
De conformidad con lo que dispone el Art. 280 de la Ley de Compañías,
los socios renuncian a la convocatoria y resuelven por unanimidad
constituirse en Junta General Ordinaria Universal. Así mismo, por una
niedad resuelven tratar como único punto del Orden del Día la Cesión
de Participaciones del socio señor Tae Hoo Kwon en favor de la señora
Hyang Za Kim Cho.

Toma la palabra el señor Jae Nam Park, como apoderado del socio señor
Tae Hoo Kwon, y manifiesta que por expresa voluntad del poderdante
ofreció la totalidad de las participaciones sociales de éste; esto es,
las trescientas cincuenta participaciones de un mil sucre cada una a
los demás socios de la compañía, quienes le supieron manifestar que
no tienen interés en adquirirlas y tampoco objetaron que la venta de
esas participaciones se haga a la señora Hyang Za Kim Cho, por cuya
razón la indicada señora procederá a comprar las participaciones so
ciales anotadas, por el valor de Trescientos cincuenta mil sucre
(S/. 350.000,00), una vez que se autorice la cesión de participaciones
mencionada.

Cabe mencionar al respecto, y así lo expresan los socios señores Chang
Joo Nam y Jae Hoo Nam Park luego de solicitar al señor Presidente la pa

labra, que están de acuerdo con la cesión de participaciones antes referida, y en forma categórica renuncian a su derecho preferente para adquirir las participaciones sociales indicadas, y en su lugar proponen que las mismas se las hagan a la señora Hyang Kim Cho, persona que ha mostrado su interés en adquirirlas.

Sometida a votación la propuesta que en este sentido realiza el señor Chang Joo Nam, en forma unánime los socios manifiestan su consentimiento para que las participaciones sociales del señor Tae Hoo Kwon sean adquiridas por la señora Hyang Za Kim Cho. Encontrándose presente la señora Kim, acepta la cesión de las trescientos cincuenta participaciones de un mil sures de valor cada una que las hace en su favor el señor Tae Hoo Kwon, por intermedio de su apoderado señor Jae Nam Park.

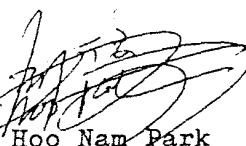
Finalmente la Junta General resuelve también por unanimidad que el señor Gerente General de la compañía WOO JIN CIERRES CIA. LTDA., una vez perfeccionada la cesión de participaciones mencionada, anule el certificado de aportación respectivo que corresponde al señor Tae Hoo Kwon y emita otro en favor de la señora Hyang Za Kim Cho.

Por no haber más que tratar, el señor Presidente de la Junta General de socios dispone un receso de veinte minutos para la redacción del Acta, la misma que debidamente redactada da lugar a que se reinstale la sesión. Se lee íntegramente el Acta y se deja aprobada por unanimidad y sin observaciones, para constancia de lo cual suscriben todos los socios presentes.

Se levanta la sesión siendo las 11H00.

N 283

Chang Joo Nam

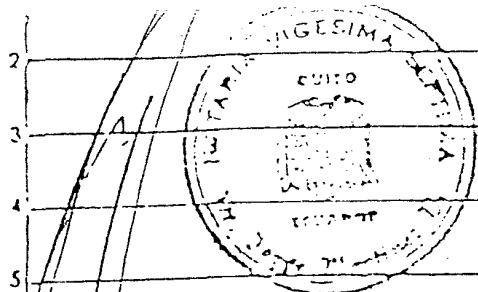

Jae Hoo Nam Park


Tae Hoo Kwon

Es fiel copia del original. CERTIFICO.-

Quito, a 30 de Enero de 1990


Jae Nam Park
SECRETARIO



IA 27

FOLIO D. 6

PODER GENERAL

En la ciudad de Qui-

QUE OTORGА:

ta, capital de la -

SR. TAE HOO KHON

Repбblica del Ecu-

A FAVOR DE:

dor, hoy dГo JUEVES

SR. JAE HOO NAM

TRES DE AGOSTO de -

mil novecientos -

CUANTIA INDETERMINADA

ochenta y nueve, on

Di copias.-

te al Doctor Jorge-

Martinez Dolberg, -

Notario Vigesimo -

Séptimo del cantón,

comparece el señor-

TAE HOO KHON, cas-

do, por sus propios

derechos, de nacionalidad coreana pero inteligente en el

Idioma Castellano, mayor de edad, domiciliado y residen-

te en esta ciudad de Quito, civilmente capaz ante la ley

para contratar y obligarse, a quien de conocerle doy fe;

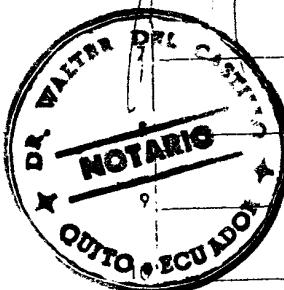
previamente cumplidas con todos los requisitos legales

del caso y con el fin de que se eleve a escritura pбbli-

ca me entrega la siguiente minuta que dice: SE:OR NOTA-

RIO: En el Registro de escrituras pбblicas a su cargo,

sirvase incorporar una de PODER GENERAL, contenida en



los siguientes términos: PRIMERO.- El señor Tae Hoo Kwan
de estado civil casado, de nacionalidad coreana, confie
re PODER GENERAL al señor Joe Hoo Nam, para que compa -
rezca y le represente en todas clase de juicios, civi -
les, de trabajo, penales, etc., y en gestiones y reclama -
ciones de todo género; por iniciarse y pendientes hasta
la terminación, en demanda o defensa de los intereses -
del mandante ante cuquier Juzgado, Tribunal, Autori -
dad o Funcionario de la República. Y en todo cuanto como
socio accionista de la Compañía WOO JIN CIERRES CIA. -
LTDA, lo requiera.- SEGUNDO.- De modo expreso, el mandan -
te confiere a su mandatario todas las facultades contem -
pladas en el artículo cuarenta y ocho del Código de Pro -
cedimiento Civil vigente.- TERCERO.- Así mismo de manera
específica el señor Tae Hoo Know confiere especiales -
atribuciones a su mandatario para que lo represente en -
todos los asuntos que tengan que ver con la Constitución
y gestión de la Compañía WOO JIN CIERRES CIA LTDA, así -
como para transferir las participaciones de su propiedad
previo cumplimiento de los requisitos de Ley. En fin, -
el mandante concede a su mandatario las mencionadas atr -
ibuciones o fin de que este Poder General en ningún caso
pueda ser objetada por insuficiente.- Usted, señor Nota -
rio agregará las cláusulas de estilo.- HASTA ANI -
LA MINUTA, que se agregó al registro y que se halla fir -
mado por la Doctora Patricia Herrmann con matrícula pro -
fesional número dos milseiscientos cincuenta y cuatro -
del Colegio de Abogados de Quito, lo mismo que el comi

reciente la acepta y la ratifica en todas sus partes.

dejándolo el todo a escritura pública para los fines le

gales consiguientes.- Cédula presentada, cuyos números

se anotan al final.- Para el otorgamiento de la prescripción

te escritura pública, se observaron y se cumplieron.

con todos los requisitos legales del caso; y la otra

sue le fue el presente instrumento.

comparación entre el Náutico y el Atlético.

su contenido y manifestando su conformidad si

o en unidad de actos de toda la cual doy fe - f) saber

Tso Hoo Kwan portador de la cédula de identidad número U-

na siesta una linda una das caro das caro quién das f) zedler

13 Doctor Jorge Martínez Dolberg Notario Vigésimo Séptimo L
... del contón (HAY UN SELLO) sigue el habilitante D I C B
REPUBLICA DEL JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES MINISTERIO DE
ECUADOR FINANZAS

CUENTA 1-4-45.	CAJA NO.	PROVIN. Y AGEN. RECAL	FECHA DE RECAUDACION	COD.	Nº DE R.U.C. CEDULA O PASAPOR.
		PROV. : AGENCIA			

BAJO SUEÑO O APEN SIENDO Y NOMBRE DEL DISTRIBUYENTE

ESTATE PLAT/SEC NO.	CONCURRENCE:
227130	

TOTAL:

THE JOURNAL OF CLIMATE VOL. 13, NO. 10, OCTOBER 2000

1 Enmendado mismo Compañía elevada VALE.

2
3
4 Se otorgó ante mí en fe de ello confiero esta copia cer-
5 tificada que la firmo y sello en la ciudad de Quito, en-
6 el mismo día de su celebración, constante en dos fojas -
7 útiles y rubricadas del presente título SIENDO ESTA LA-

8 PRIMERA.-

9
10 DR. JORGE MARTINEZ-DOLBERG

11
12
13 NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON.

14 Enmendado-Doctora-VALE.- Enmendado-seis-tres-VIS F.-Entr.
15 lineado-CIA LTDA-VALE.- Entrelineado-HOO-VALE.-

16
17 Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta copia -
18 certificada que la firmo y sello en la ciudad de Quito,
19 en el mismo día de su celebración, constante en siete -
20 fojas útiles y rubricadas del presente título.- SIENDO-

21 ESTA LA PRIMERA.-

22
23
24
25 FIEL COMPULSA DEL DOCUMENTO
26 NO QUE CONSTA DEL ARCHIVO
ESTA NOTARIA.- CERTIFICO Doctor Jorge Martínez Dolberg
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON.

WALTER D.
27
28

SE OTOR

ABOGADO

gó ante mi; y, en fe de ello confiero esta T E R C E R A

copia, firmada y sellada en Quito, a quince de Febrero de mil novecientos noventa.



? D. Asturias

Dr. Walter del Castillo
ABOGADO

NOTARIA VIGESIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO.-

Siento razón y doy fe que, en esta fecha he tomado nota al margen de la escritura matriz de constitución de esta compañía, de la cesión de participaciones hecha por el señor. Tae Hoo Kwon.- Quito a, dieciseis de febrero de mil novecientos noventa.-

Dr. Jorge Martínez Delberg.-
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO.-



Con este fechas se tomo nota al margen de la inscripción N^o. 124 del Registro Mercantil de diecinueve de enero de mil novecientos noventa tomo 121 correspondiente a la constitución de la compañía "WOO JIM CIERRES C. LTDA." lo referente a la presente cesión de participaciones.-Quito, a Veintiuno de febrero de mil novecientos noventa .-EL REGISTRADOR.

Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

